

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS PLAYOFF PERMANENCIA EN SEGUNDA MASCULINA ZONA SUR

Ref. LV2025/13

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

HECHOS

PRIMERO.- A las 12:20 horas del sábado 22 de noviembre de 2025 el club PALAVIDA VERÍN formuló reclamación para la aplicación de las consecuencias previstas para la incomparecencia del club local al encuentro de ida del Playoff de Permanencia en Segunda Masculina Zona Sur, INNOVA PADEL_FITNESS – CENTRO ODONTOLÓXICO CLÍNICAS PALAVIDA VERÍN, que tenía fijada su celebración en el horario habitual de juego del equipo local, reflejado en la ficha informativa del equipo contenida en la plataforma Sport2Fit (sábados 11:30 horas), acompañando fotografías de las parejas visitantes presentadas al encuentro.

SEGUNDO.- Por providencia de fecha 24 de noviembre de 2025, se otorgó trámite de alegaciones al equipo INNOVA PADEL FITNESS, en relación con la posible incomparecencia reclamada.

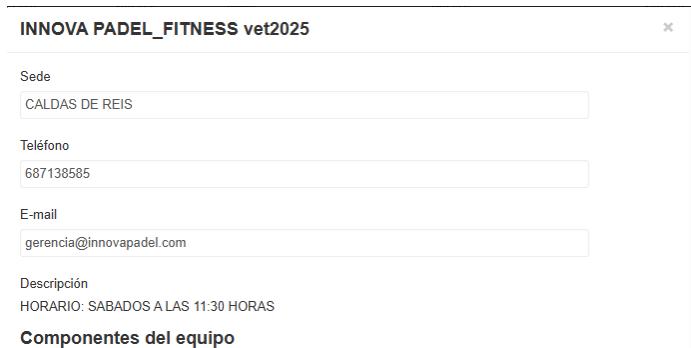
TERCERO.- La capitanía local formuló escrito el martes 25 de noviembre de 2025 en el que expone que durante toda la fase regular de la competición su equipo disputó los encuentros como local en horario de domingo a las 11:30 horas, horario que cubrieron en la plataforma para cada jornada. Añade que, en la semana anterior al playoff, contactaron telefónicamente con el Departamento de Competición de la FGP para consultar la posibilidad de variar el horario de celebración del encuentro del playoff, siendo informados verbalmente de que debía disputarse el encuentro en el horario habitual de juego de la fase regular. Por tal motivo, entienden que el partido debía celebrarse en domingo (horario habitual de juego que figura en sus encuentros disputados) y no en sábado, y sostienen que no cubrieron el horario del partido de playoff en la plataforma porque estaban pendientes de dicha aclaración.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son hechos que se consideran acreditados en este caso los siguientes:

- El equipo INNOVA PADEL FITNESS tiene fijado en su ficha de equipo como **horario habitual de juego el sábado a las 11:30 horas**.



The form contains the following fields and their values:

- Sede: CALDAS DE REIS
- Teléfono: 687138585
- E-mail: gerencia@innovapadel.com
- Descripción: HORARIO: SABADOS A LAS 11:30 HORAS
- Componentes del equipo: (List box, partially visible)

- El equipo local cubrió manualmente en la plataforma Sport2Fit otro horario distinto (Domingos 11:30 horas) para cada uno de sus encuentros como local de la fase regular sin que ningún equipo visitante reclamase que se había modificado de forma antirreglamentaria el horario de juego fijado en la ficha del equipo local.
- En la tarde del jueves 20 de noviembre de 2025, el Departamento de Competición de la FGP remitió un correo electrónico a los clubes – entre ellos el club local que figura como quinto destinatario del correo – instando a los clubes locales a cubrir su horario como locales en la jornada de playoffs de ese fin de semana.

CALENDARIO PLAYOFFS LIGA GALLEGA VETERANOS PARA PONER HORARIOS COMO LOCALES



 ju. 20/11/2025 18:36

Buenas tardes,

Les comunicamos que disponen de los cruces de los playoffs volcados en la liga de veteranos para fijar el horario como locales y visitantes de los dos próximos fines de semana.

Les pedimos disculpas por la tardanza debida a un fallo informático importante que no permitió ser volcaran correctamente antes.

<https://www.sport2fit.com/edicion/liga-de-equipo-de-veteranos-liga-de-equipo-de-veteranos-2025-813>

Saludos.

Competición
 Federación Gallega de Pádel
 Rúa do Burgo 9, entresuelo (15008) A Coruña
 Teléfono y Fax de Contacto: +34 981 231 537
 Email: competition@fgpadel.com
 Sitio Web: www.fgpadel.com

- El club local no cumplió dicha instrucción y dejó sin cubrir horario alguno de celebración del encuentro en la plataforma.
- La capitanía local realizó una consulta telefónica al Departamento de Competición acerca de la posibilidad de variar unilateralmente el horario de juego para el playoff, siendo informado que la normativa no permitía tal modificación unilateral en un encuentro de playoff.
- Tras la consulta, la capitanía local no cubrió horario alguno en la plataforma para este encuentro.
- El equipo visitante, PALAVIDA VERÍN, que no había competido en el mismo grupo que el equipo local en la fase regular, ante la falta de plasmación de horario alguno del encuentro en la plataforma, consultó la información de la ficha del club adversario, en la que figura el horario de juego: SÁBADOS A LAS 11:30 HORAS.
- El equipo visitante se presentó para jugar el sábado 22 de noviembre de 2025 y el equipo local no compareció.

II.- El equipo local basa su defensa en el hecho de haber disputado sus encuentros de liga regular los domingos a las 11:30 horas. Sin embargo, ello fue posible únicamente porque cubrió manualmente ese horario en la plataforma Sport2Fit, lo cual implica que, en la práctica, se realizó una modificación sistemática de su horario habitual (más allá del máximo de 2 ocasiones admitido por la normativa), pese a no coincidir con el reflejado en su propia ficha de equipo en la plataforma citada.

La normativa permite dos modificaciones de horario únicamente durante la fase regular (art. 11.3), salvo que exista acuerdo entre capitanías. Esa modificación unilateral, en ningún caso puede realizarse en encuentro de playoff, tal como se informó a la capitanía local en su consulta telefónica anterior a la celebración de la jornada de ida del playoff. En este caso, no consta ni dicho acuerdo para cada jornada de la fase regular ni impugnación por parte de los equipos rivales durante la fase regular. No obstante, en el contexto del playoff, rige la obligación de mantener el horario habitual declarado en la ficha de inscripción (en este caso, sábado a las 11:30).

La capitanía local incurrió en una doble negligencia. En primer lugar, mantuvo durante toda la fase regular un horario como local distinto al declarado como propio de juego en su ficha y, en segundo lugar, no cumplió lo requerido por el Departamento de Competición en el correo del jueves 20 de noviembre de 2025 y dejó sin cubrir horario alguno para el partido de ida del playoff en la plataforma. Se trata de dos

negligencias graves de la capitánía local, siendo la segunda directamente causante de la falta de celebración del encuentro en la jornada que debía tener lugar.

III.- Ante la ausencia de cobertura del horario de juego por parte del equipo local, el equipo visitante obró correctamente consultando la ficha de su rival, en la que figuraba como único dato disponible el horario de juego habitual del sábado a las 11:30 y al mismo se atuvo. La presentación del equipo visitante en dicho horario se considera plenamente justificada y la no comparecencia del equipo local en esa franja horaria implica una incomparecencia que debe ser sancionada en los términos del artículo 14.

IV.- El artículo 14 de la Normativa de la Liga Gallega de Equipos de Veteranos 2025 tipifica como incomparecencia el hecho de que un equipo no acuda a disputar un encuentro en el día y hora señalados, o lo haga sin reunir los requisitos exigidos. Conforme a su apartado 3, la incomparecencia en una eliminatoria conlleva la **pérdida de la misma**, así como una multa de 40 euros (apartado 6).

Esto determina la declaración del equipo CENTRO ODONTOLÓXICO CLÍNICAS PALAVIDA VERÍN como vencedor de esta eliminatoria del playoff por la permanencia en Segunda Masculina Sur sin necesidad de que deba celebrarse el encuentro de vuelta.

En su virtud, se **RESUELVE**:

I) Declarar incomparecido al equipo local en el encuentro INNOVA PADEL_FITNESS – CENTRO ODONTOLÓXICO CLÍNICAS PALAVIDA VERÍN correspondiente a la ida del Playoff por la permanencia en Segunda Masculina Sur y, en consecuencia, declarar PERDIDA LA ELIMINATORIA por parte del equipo local y sancionar al club Innova Pádel con multa de 40 euros en aplicación de los apartados 3 y 6 del artículo 14 de la normativa de la competición.

II) Anular la celebración del encuentro de vuelta de la eliminatoria, al quedar decidida la misma por la incomparecencia declarada al encuentro de ida, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 26 de noviembre de 2025



LA JUEZA DE COMPETICIÓN
Inmaculada Porto Cagiao

NOTIFÍQUESE A:
Capitanía equipo INNOVA PADEL_FITNESS
Club PALAVIDA VERÍN